MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1520

25 AGO 2017

Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Dirección de Cobranzas

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 del Decreto 382 del 2007, la Resolución 1156 del 05 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor. El reconocimiento por coordinación a que ésta conlleva no constituye factor salarial, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y aplicables.

Que la Directora de Cobranzas, mediante memorandos 2017008198 del 23 de Junio y 2017009353 del 13 de Julio de 2017, manifiesta que teniendo en cuenta que la Dirección de Cobranza asumió desde el 4 de abril de 2016 la realización en forma directa del cobro pre jurídico de la cartera con mora mayor a 90 días y que para esto es necesario coordinar las actividades de localización, calidad, diseño de estrategias, seguimiento de contratos, revisión de acuerdos de pago telefónicos entre otros, ha sido necesario distribuir el liderazgo de estas actividades por territorial dentro del grupo de funcionarios de planta a cargo de esta Dirección. Así mismo, solicita que la coordinación sea rotada cada tres meses para las personas que lo integran.

Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante comunicación interna OAP 2100 – 140 – 2017010399 de fecha 03 de Agosto de 2017 emite su concepto de viabilidad para la creación del Grupo Interno de Trabajo denominado "Coordinación Regional" indicando que no se evidencia impedimento alguno frente al Sistema de Gestión de la Calidad, dado que los funcionarios que lo conformarán laboran actualmente en la entidad y desarrollan actividades asociadas al cobro pre jurídico.

RESOLUCION No. 1520
25 AGO 2017

Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Dirección de Cobranzas

Que de conformidad con el Acuerdo 013 de 2007, artículo 23, numeral 19, es función del Presidente "Crear y organizar mediante acto administrativo los Grupos Internos de Trabajo, Comités distintos de los previstos en los presentes estatutos, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales",

Que mediante Resolución 1071 del 26 de Noviembre de 2013, Artículo Primero, Numeral 21, el Presidente delegó en la Secretaría General, la función de "Crear, organizar y modificar mediante Acto Administrativo, los Grupos Internos de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y designar los coordinadores de aquellos",

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

***ARTÍCULO 1°** Crear un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Cobranzas de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas, denominado Coordinación Regional e integrado por los funcionarios nombrados en los siguientes cargos, así:*

GRUPO COORDINACIÓN REGIONAL – DIRECCIÓN DE COBRANZAS

Dos	***(2)***	***Analista***	***Grado 03***
		Maria Teresa Combariza Martin	
		Wilson Enrique Hernandez	
Dos	***(2)***	***Analista***	***Grado 02***
		Claudia Patricia Jimenez Gutierrez	
		Blanca Flor Amezquita Rodriguez	
Un	***(1)***	***Profesional Universitario***	***Grado 01***
		Edwin Darío Cuellar Albarracín	

***ARTÍCULO 2°.** El Grupo Interno de Trabajo a que se refiere el artículo anterior estará dirigido por la Dirección de Cobranzas, y desarrollará sus funciones de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Régimen Especial del ICETEX y demás normas reglamentarias que expida el Gobierno Nacional así como de conformidad con las políticas trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX.*

***ARTÍCULO 3°.** Determinar las funciones del Grupo de Trabajo creado mediante la presente Resolución, así:*

Propósito Principal:

Coordinar las actividades de localización, calidad, diseño de estrategias, seguimiento de contratos, revisión de acuerdos de pago telefónicos, entre otros, dentro del marco del cobro pre jurídico de la cartera con mora mayor a 90 días.

Descripción de Funciones Esenciales:

1. *Dirigir, coordinar y elaborar planes y estrategias de cobro.*
2. *Monitorear y hacer seguimiento a los acuerdos de pago suscritos.*
3. *Realizar revisión de acuerdos de pago, telefónicos y físicos.*
4. *Obtener las estadísticas y analizar los resultados de la gestión de cobro del periodo con el fin de ajustar estrategias.*
5. *Elaborar y presentar los informes de los resultados del periodo.*
6. *Dirigir las actividades de actualización de datos desde la recolección de la información hasta el cargue en el aplicativo.*

RESOLUCION No. 1520
25 AGO 2017

Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Dirección de Cobranzas

7. *Dirigir, planear y ejecutar las actividades de calidad del centro de contacto.*
8. *Las demás que le sean asignadas por el Director de Cobranzas de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas.*

ARTÍCULO 4°. *Designar por el término de tres meses a la funcionaria* ***CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ,*** *Analista Grado 02, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.251.526, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo Coordinación Regional de la Dirección de Cobranzas de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas, que podrá ser rotada.*

ARTÍCULO 5°. *El funcionario que se designe como coordinador tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituyen salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP No. CDF 001 del 2017– Rubro Bonificación por Coordinación.*

ARTÍCULO 6°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 AGO 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Elaboró: Laura Babativa Mayorga- Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo- Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó Juan Sebastian Rodriguez Vergara - Profesional Oficina Asesora Jurídica